

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

0648/11

USHUAIA, 10 MAR. 2011

VISTO el Expediente N° 006637-ED/08 del registro de la Gobernación y el Decreto Provincial N° 2533/08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial enunciado en el Visto, fija el cuadro de porcentajes que perciben los Establecimientos Públicos de Gestión Privada en el ámbito de la Provincia de acuerdo a los aranceles que perciben en concepto de cuotas por la prestación del servicio educativo que ofrecen.

Que dicho cuadro ha quedado desfasado por la implementación de la nueva Grilla Salarial autorizadas por los Decretos Provinciales N° 655/10 y su modificatorio N° 823/10.

Que el Informe N° 735/2009, Letra: D.G.P., producido por la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Economía es concluyente respecto de las variables y posibilidades que los Establecimientos Educativos tuvieron para afrontar el crecimiento vegetativo y la incorporación de servicios en base a la estructura educativa planteada para el Ciclo Lectivo 2011.

Que la aplicación de la Grilla homologada y del estudio realizado se desprende que la variación del porcentual a aplicar no debe generar un impacto recesivo en la población educativa de los Establecimientos Públicos de Gestión Privada.

Que en base a lo anteriormente dicho es necesario establecer un nuevo cuadro de porcentajes que figura como Anexo I y forma parte integrante del presente.

Que es pertinente dictar el acto administrativo que así lo establezca.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Anexo I del Artículo 2° del Decreto Provincial N° 2533/08, en lo que respecta al cuadro de porcentajes que percibirán los Establecimientos Educativos Públicos

///...2.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Onegueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



B-1

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

.../12.-

de Gestión Privada del ámbito de la Provincia, que quedará redactado como Anexo I del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la vigencia de lo señalado en el presente es de aplicación a partir del mes de marzo 2010.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la emisión del presente no genera gasto alguno al erario provincial.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar al Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología, a los Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Privada reconocidos por nuestra Provincia y a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 0648/11




Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología


MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

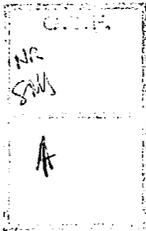

Ricardo E. Chauqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

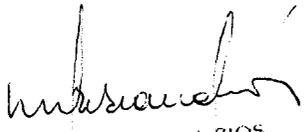
ANEXO I - DECRETO Nº

0648/11

PORCENTAJE SUBVENCIÓN	CUOTA	
	DESDE	HASTA
100 %		\$ 242,00
90 %	\$ 243,10	\$ 331,10
80 %	\$ 332,20	\$ 420,20
70 %	\$ 421,30	\$ 509,30
60 %	\$ 510,40	\$ 580,80
50 %	\$ 581,90	\$ 652,30
40 %	\$ 653,40	\$ 723,80
30 %	\$ 724,90	\$ 795,30
20 %	\$ 796,40	\$ 866,80
10 %	\$ 867,90	\$ 938,30
0 %	\$ 939,40	




Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología


MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ricardo E. Cheuqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo